

Rafaela, Setiembre de 2011

Sr. Productor:

En cumplimiento con el artículo 4 de la Resolución N° 005 del 19 de Enero de 2010 del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, comunicamos el precio de la Leche de Referencia, de acuerdo a los parámetros descritos en el artículo 2 (*) de la citada resolución:

Setiembre \$0,940 (estimado)

No obstante, aclaramos que a este precio se le incorporarán los porcentajes correspondientes a bonificaciones por: Premio por Tecnología Aplicada a la Calidad, Temperatura y Bonificaciones Comerciales.

(*)

ARTÍCULO 2°.- Fijar como Leche de Referencia para la comercialización entre tambos e industria, la que en su composición contenga los siguientes valores:

- MATERIA GRASA 3,50 g/ 100 cm³
- PROTEÍNAS TOTALES 3,20 g/100 cm³(*) *Durante los primeros 6 (seis) meses, periodo luego del cual se elevará a 3,25 g/100 cm³(*) por los siguientes 6 (seis) meses. Cumplido un año lechero completo, se analizarán los valores recibidos en el Ministerio de la Producción y, en función de los resultados, se ajustará el valor de proteínas a la media ponderada más representativa.*

() Podrá ser expresado en su equivalente en g/100g. tomando para la conversión el valor de densidad (a 15 °C) correspondiente.*

- CÉLULAS SOMÁTICAS </= A 400.000 cel/ cm³
- BACTERIAS TOTALES </= A 100.000 UFC/ cm³
- BRUCELOSIS OFICIALMENTE LIBRE
- TUBERCULOSIS OFICIALMENTE LIBRE
- RESIDUO DE ANTIBIÓTICOS NEGATIVO
- ÍNDICE CRIOSCÓPICO < a - 0,512 °C

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.